

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA EX SERVIDOR CIVIL DE CHAVIMOCHIC

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Defensa Legal para el ex servidor civil de PECH, Sr. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO, al haber sido comprendido como investigado, por la presunta comisión de Delitos contra la Administración Pública en la modalidad de Aceptación Ilegal del Cargo, en la Carpeta Fiscal N° 143-2023 a cargo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Libertad, dado que habría intervenido, en su condición de Ex funcionario público, en haber requerido se otorgue la autorización para conciliar al procurador público en base a una propuesta presentada por la contratista ONCH, en su calidad de Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Conceder el derecho que tiene todo ex servidor civil a contar con la Defensa y Asesoría Legal, a favor del Sr. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO, en estricto cumplimiento del mandato contenido en el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, así como el artículo 154° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los cuales establecen disposiciones para la defensa legal de servidores y ex servidores de entidades, institucional y organismos del Poder Ejecutivo en Procesos que se inicien en su contra ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptados o ejecutados en el ejercicio de sus funciones; y de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a los antecedentes antes señalados, el servicio será en la defensa legal vinculada a las acciones legales contra el Sr. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO, al haber sido comprendido como investigado, por la presunta comisión de Delitos contra la Administración Pública en la modalidad de Negociación Incompatible, en la Carpeta Fiscal N° 143-2023 a cargo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Libertad, dado que habría intervenido, en su condición de Ex funcionario público, en haber requerido se otorgue la autorización para conciliar al procurador público en base a una propuesta presentada por la contratista ONCH, en su calidad de Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

#### Actividades:

De acuerdo a los antecedentes antes señalados el contratista deberá brindar sus servicios de defensa legal integral, lograr un resultado favorable al ex servidor civil de PECH, Sr. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO en el proceso penal iniciado en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Libertad, Caso N° 143-2023, sobre

ANEXO N° 2.7

la comisión del presunto delito de Aceptación Ilegal del Cargo, el mismo que constará, entre otros aspectos, en los siguientes:

- a) Analizar la carpeta fiscal, sobre los hechos que son materia de investigación referido al ex funcionario.
- b) Elaborar un cuestionario de probables preguntas con sus respectivas respuestas para el día de la declaración ante fiscalía.
- c) Preparar al ex funcionario sobre la base del probable cuestionario para el día de la declaración en virtud a los hechos investigados y el posible tipo penal imputado.
- d) Asistir al ex funcionario a la o las declaraciones ante fiscalía o cualquier otra instancia.
- e) Elaborar un informe respecto del caso en la etapa preliminar.
- f) Efectuar absolución de la acusación fiscal, dentro del plazo legal concedido por el juzgado
- g) Efectuar el análisis legal en cada etapa del proceso penal sea la intermedia y la de apertura del Juicio Oral, conforme a los antecedentes antes descritos.
- h) Plantear excepciones de improcedencia de acción o sobreseimientos según sea el caso analizado y según su etapa que corresponda.
- i) Acompañar para la defensa legal al ex servidor civil en las diferentes diligencias a las que sean citados.
- j) Participar en todas las audiencias sea en la etapa de investigación preparatoria, etapa intermedia y del juicio oral, de ser el caso- programe siempre que la normativa lo permita.
- k) Absolver las Resoluciones emanadas por el Juez de ser el caso.
- l) En la primera etapa del servicio, deberá asistir al ex funcionario a su declaración previa preparación y posterior a la diligencia presentar un informe respecto del caso.
- m) En la segunda etapa del desarrollo del servicio, lograr la absolución a través de la emisión de la respectiva resolución de absolución en favor o beneficio del ex funcionario, sea que se declare fundado la excepción de improcedencia de acción, el sobreseimiento, o se absuelva en la sentencia de juicio oral. Para lo cual se deberá presentar un informe con las respectivas resoluciones judiciales.

## **5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **5.1. DEL POSTOR:**

Capacidad Legal

Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.

RUC activo.

### **5.2. DEL PERSONAL CLAVE:**

**Formación Académica Del Personal Clave**

**Requisitos:**

1 Abogado: Titulado en la carrera profesional en Derecho, colegiado y habilitado (\*).

(\*) La colegiatura y habilitación serán presentadas para el inicio efectivo del servicio.

**Acreditación:**

El profesional deberá presentar la copia simple del diploma o título respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### **Experiencia del Personal Clave**

#### **Requisitos:**

Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas realizando actividades relacionadas en materia legal y/o asesoría legal y/o defensa legal en materia civil o penal y/o defensa legal y/o en patrocinio de procesos judiciales.

Experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como abogada litigante en material procesales penales o civiles o laborales o administrativo contabilizado desde su colegiatura en su respectivo colegio profesional.

#### **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos o cualquier otra documentación, como escritos de apelación u otros, que evidencie de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto.

### **6. ENTREGABLES**

El contratista presentará dos (02) entregables en informes, según los plazos que se indican en el siguiente cuadro:

<b>ENTREGABLES</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>
<b>Primer Informe:</b> Presentación de un informe respecto del caso el cual contendrán los hechos, el análisis del caso, la preparación del exfuncionario para declarar, la declaración del exfuncionario ante fiscalía señalada para el día y hora según la disposición fiscal.	Después de efectuada la declaración presentara el informe requerido en un plazo máximo de siete (07) días naturales, Para lo cual adjuntara la declaración efectuada en fiscalía.
<b>Segundo Informe:</b> Desde de la emisión de la respectiva resolución de absolución en favor o beneficio del ex funcionario, sea que se declare fundado la excepción de improcedencia de acción, el sobreseimiento, o se absuelva en la sentencia de juicio oral. Para lo cual se deberá presentar un informe con las respectivas resoluciones judiciales.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida la resolución de absolución sea en la etapa intermedia o juicio oral, para lo cual deberá adjunta las respectivas resoluciones.

(\*) En caso se determine el sobreseimiento y/o archivo definitivo del proceso penal en cualquier instancia, se cancelará el restante, dado que el proceso estaría concluido con resultado favorable al ex servidor civil.

### **7. RESULTADOS ESPERADOS**

Lograr que el ex servidor civil de PECH, Sr. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO, sea absuelto de los cargos que se le imputa en la denuncia presentada, logrando el archivo definitivo del caso.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio se contabilizará a partir del día de la presentación del apersonamiento y designación de defensa técnica en el presente proceso y se extenderá hasta la declaración de archivo, sobreseimiento, declarado fundado la excepción de improcedencia de acción, sea en la etapa intermedia o en su apelación, o absolución del caso.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en la provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será otorgada dentro de un plazo no mayor a TRES (03) días calendario de producida la recepción del entregable, y estará a cargo del Equipo de Ejecución Contractual de Logística de la Oficina de Administración.

## 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará por cada prestación parcial en soles de acuerdo al monto de la propuesta económica del Contratista, dentro del plazo de TRES (03) días calendario de otorgada la conformidad a los informes indicados en el numeral 6. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer Pago – Entregable N° 1	50%
Segundo Pago – Entregable N° 2	50%

En caso se determine el sobreseimiento y/o archivo definitivo del proceso penal en cualquier instancia, se cancelará el restante, dado que el proceso estaría concluido con resultado favorable al ex servidor civil.

El servicio de brindará a todo costo, incluido los impuestos de Ley y todos los gastos que se deban realizar para la defensa encargada. Entre estos, se encuentran el pago de derechos administrativos, aranceles judiciales, los necesarios para la obtención de copias certificadas y la movilidad.

## 13. CLÁUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

### ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **ANTISOBORNO:**

El proveedor/contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor/contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

El contratista debe brindar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y esté relacionada a la prestación, quedando prohibido relevar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también las que se generan durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

#### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad será de un (1) año contado a partir de otorgada la conformidad por la Entidad.

#### **15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad puede resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

17  
10/21

